


	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 1 de 15
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

INFORMACIÓN GENERAL

- **Proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Austeridad y eficiencia del gasto público.
- **Responsable del proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Ordenadores del gasto.
- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento de las normas en materia de austeridad, a partir de un análisis comparativo del comportamiento del gasto para el primer trimestre de la vigencia 2024 con el mismo período de la vigencia anterior.
- **Alcance:** Primer trimestre de 2024.
- **Criterios:**
 - Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
 - Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
 - Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” (Art 9, párrafo 2).
 - Concepto 008 de 2006. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Medidas de Austeridad en el Distrito Capital”.
 - Directiva Distrital 381 de 2006 "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales".
 - Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta al Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”.
 - Decreto Distrital 084 de 2008 “Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital”.
 - Resolución 001 de 2009 Secretaría Distrital de Hacienda “Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”.
 - Directiva Presidencial 004 de 2012 “Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política cero papel en la Administración Pública”.
 - Directiva Presidencial 006 de 2014 “Plan de Austeridad”.
 - Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
 - Circular 020 de 2016 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. “Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 2 de 15
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- Acuerdo 719 de 2018 Concejo de Bogotá “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 062 de 2024. “Por la cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”.
- Manual Operativo Presupuesto Distrital.
- **Pruebas de auditoría:** Verificación documental.
- **Equipo evaluador:** Angie Paola Triana Montañez y Eleana Marcela Páez Urrego.
- **Fecha de ejecución del seguimiento o la evaluación:** Del 01 de mayo al 17 de junio de 2024.
- **Insumos:** Los resultados se fundamentan en la información entregada por la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio el 07 de mayo de 2024 con radicado 20244000076463, por la Oficina Asesora de Planeación el 07 de mayo de 2024 con radicado 20242200076873, por la Oficina Jurídica el 07 de mayo de 2024 con radicado 20241100076973 y por la Subdirección de Gestión Corporativa el 14 de mayo de 2024 con radicado 20245000080333.
- **Limitaciones al seguimiento o evaluación:** Información entregada por fuera de los términos establecidos para la respuesta por parte de la Asesoría de Control Interno, así como, de manera desordenada, lo cual dificulta el adecuado seguimiento.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO



Hallazgos

- **Fortalezas evidenciadas:**

No.	Descripción Fortaleza
1	Se cuenta con Plan de Gestión Ambiental, a partir del cual se generan campañas de ahorro, mediciones de consumos y recomendaciones para la mejora en materia ambiental.

- **Observaciones:**

No.	Descripción Observación
1	Alguna información fue entregada por fuera de los términos establecidos para la respuesta por parte de la Asesoría de Control Interno, así como, de manera desordenada, lo cual dificulta el adecuado seguimiento.
2	De acuerdo con la información remitida, para el primer trimestre de 2024 se tenía programado el mantenimiento del vehículo con placa OBH 307, exactamente para la primera semana de marzo. No obstante, dicho

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 3 de 15
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

No.	Descripción Observación
	mantenimiento se realizó hasta el 23 de abril de 2024, incumpliendo con lo establecido en el cronograma de actividades de mantenimiento.
3	<p>Con respecto al diligenciamiento de las planillas de control de rutas para el servicio de transporte, se identifican inconsistencias con respecto a la secuencia de kilometraje diligenciada en cuatro casos y se evidencian nueve cambios, por encima de 30, en el kilometraje, sin registro de alguna ruta en el intermedio de las fechas.</p> <p>De igual forma, se identifica información no diligenciada en las planillas.</p> <p>El detalle de lo evidenciado se incluye en el cuerpo del informe.</p>

- No conformidades detectadas:

No.	Descripción No conformidad
1	No se presenta ni se encuentra publicado el plan de austeridad de la entidad para la vigencia 2024.

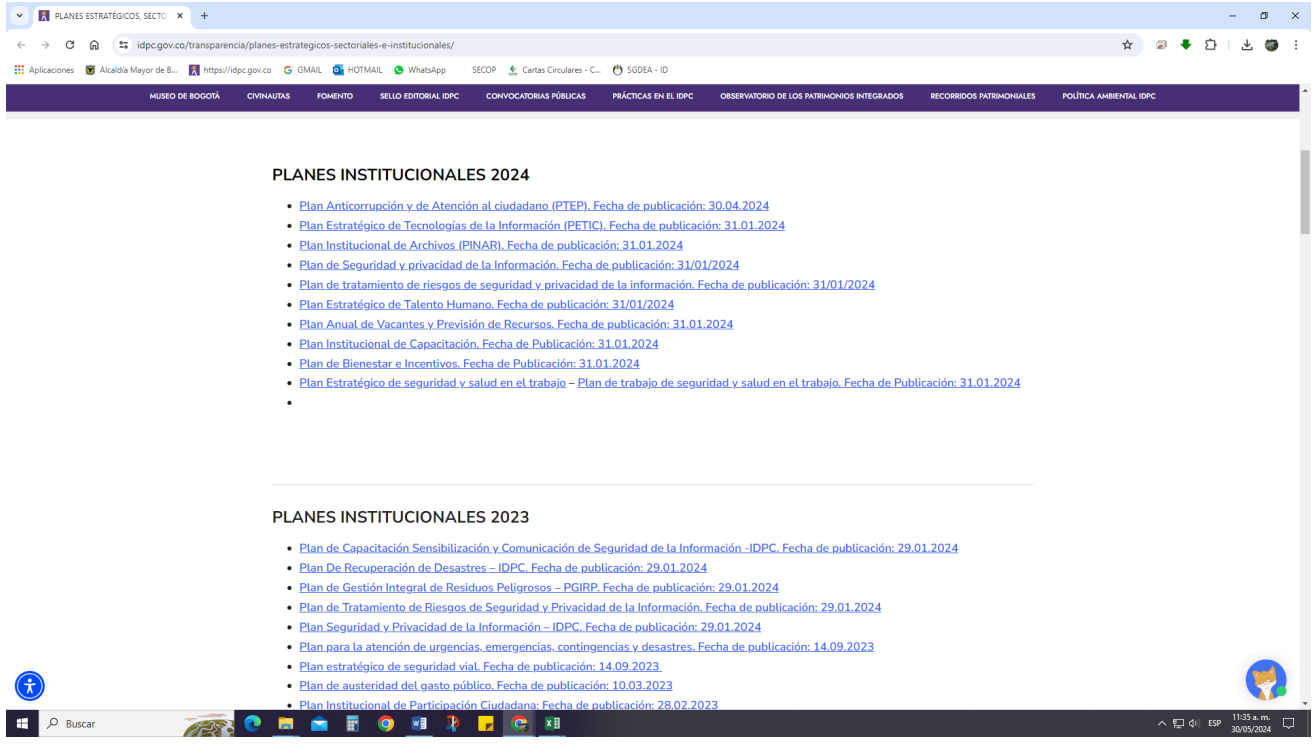
Detalle de evaluación

El presente informe se realizó en dos partes, la primera que corresponde al seguimiento sobre la formulación del Plan de Austeridad generado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2024, el cual se realiza con base en lo aportado por la Subdirección de Gestión Corporativa y lo publicado en la página Web de la Entidad; la segunda parte, se basa en el cumplimiento del Decreto Distrital 062 de 2024.

1. Formulación plan de austeridad vigencia 2024

A la fecha de consulta, 30 de mayo y 21 de junio de 2024, el plan no ha sido publicado en la página web del de la entidad, como se evidencia en la imagen 1.

Imagen 1. Publicación Planes Institucionales 2024



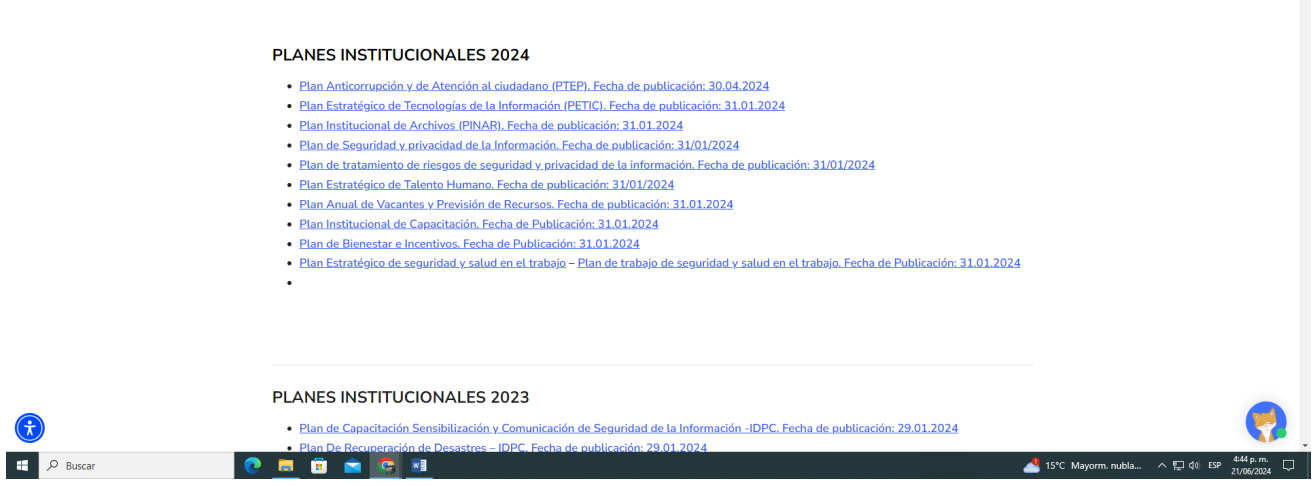
PLANES INSTITUCIONALES 2024

- [Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano \(PTEP\)](#), Fecha de publicación: 30.04.2024
- [Plan Estratégico de Tecnologías de la Información \(PETIC\)](#), Fecha de publicación: 31.01.2024
- [Plan Institucional de Archivos \(PINARI\)](#), Fecha de publicación: 31.01.2024
- [Plan de Seguridad y privacidad de la Información](#), Fecha de publicación: 31/01/2024
- [Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información](#), Fecha de publicación: 31/01/2024
- [Plan Estratégico de Talento Humano](#), Fecha de publicación: 31/01/2024
- [Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos](#), Fecha de publicación: 31.01.2024
- [Plan Institucional de Capacitación](#), Fecha de Publicación: 31.01.2024
- [Plan de Bienestar e Incentivos](#), Fecha de Publicación: 31.01.2024
- [Plan Estratégico de seguridad y salud en el trabajo – Plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo](#), Fecha de Publicación: 31.01.2024



PLANES ESTRATÉGICOS, SECTORIALES E INSTITUCIONALES

Inicio • [Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) • [Planeación, Presupuesto e Informes](#) • [Plan de Acción Institucional \(POA\)](#) • Planes Estratégicos, Sectoriales e Institucionales





PLANES INSTITUCIONALES 2024

- [Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano \(PTEP\)](#), Fecha de publicación: 30.04.2024
- [Plan Estratégico de Tecnologías de la Información \(PETIC\)](#), Fecha de publicación: 31.01.2024
- [Plan Institucional de Archivos \(PINARI\)](#), Fecha de publicación: 31.01.2024
- [Plan de Seguridad y privacidad de la Información](#), Fecha de publicación: 31/01/2024
- [Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información](#), Fecha de publicación: 31/01/2024
- [Plan Estratégico de Talento Humano](#), Fecha de publicación: 31/01/2024
- [Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos](#), Fecha de publicación: 31.01.2024
- [Plan Institucional de Capacitación](#), Fecha de Publicación: 31.01.2024
- [Plan de Bienestar e Incentivos](#), Fecha de Publicación: 31.01.2024
- [Plan Estratégico de seguridad y salud en el trabajo – Plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo](#), Fecha de Publicación: 31.01.2024

Fuente: Página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
Enlace: <https://idpc.gov.co/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales/>

2. Verificación cumplimiento Decreto Distrital 062 de 2024

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 5 de 15
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Para esta parte del seguimiento, se verificaron todos los artículos del Decreto Distrital 062 de 2024, evidenciando que de los 20 requisitos que aplican para la entidad en el período evaluado, 16 se cumplen en su totalidad, 2 de manera parcial y 2 no se cumplen. La relación de cada uno se puede observar en el Anexo 1.

Se resalta que este decreto se encuentra en vigencia desde el 09 de febrero de 2024, por lo que, en los casos ocurridos previamente se tomó como base también el Decreto Distrital 492 de 2019.

De manera detallada se evidencia:

2.1 Artículo 3. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas

De acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Corporativa, el IDPC no realizó modificación a su planta de personal durante el primer trimestre de la vigencia 2024, ni se encuentra en proceso de modificación.

2.2 Artículo 4. Concursos públicos abiertos de méritos

Actualmente el IDPC se encuentra incluido en el Concurso Público Abierto de Méritos Distrito 6, el cual se ha venido trabajando con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y el Departamento Administrativo del Servicio Civil – DASCD.



2.3 Artículo 5. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

De acuerdo con la información reportada por los responsables, durante el primer trimestre del año 2024 se suscribieron 271 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, con un presupuesto de \$6.293.494.046.

Producto de la revisión realizada sobre una muestra de 20 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se identificaron las siguientes situaciones:

- En 11 contratos se identifican diferencias frente a lo establecido para el perfil en estudios previos y en los certificados de inexistencia, sea con respecto a la formación académica o a la experiencia laboral (Contratos CPS-006-2024, CPS-024-2024, CPS-033-2024, CPS-036-2024, CPS-049-2024, CPS-056-2024, CPS-100-2024, CPS-128-2024, CPS-146-2024, CPS-181-2024 y CPS-238-2024).
- En cuanto al CPS-128-2024, de acuerdo con los estudios previos se requería una persona con un título tecnológico o seis semestres universitarios, no obstante, la constancia de idoneidad certifica únicamente un título técnico y no se hace referencia a ninguna equivalencia.
- Para el contrato CPS-201-2024, se identifican diferencias frente a lo establecido para el perfil en estudios previos y el certificado de inexistencia con respecto a lo señalado en la certificación de contratos con objetos iguales.
- En cuanto al contrato CPS-193-2024, se evidencian dos certificados de inexistencia, dos estudios previos y dos constancias de idoneidad, de los cuales no se identifica la anulación de ninguno de los radicados.

Con respecto a estas situaciones, la Oficina Jurídica señala que se procederá a realizar la verificación correspondiente y se revisará una acción de mejora.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 6 de 15
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

2.4 Artículo 6. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

De acuerdo con la información remitida por los responsables, para el primer trimestre del año 2023 se suscribieron 252 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, con un presupuesto de \$14.199.141.663, y para el año 2024 se han suscrito 271 contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, con un presupuesto de \$6.293.494.046, presentándose una reducción en el 2024 de 44% de presupuesto frente al año 2023.

Se resalta que el valor al que se hace referencia con respecto al primer trimestre de 2023 corresponde al valor final del contrato, el valor inicial correspondía a \$13.569.300.783, de acuerdo con la matriz remitida. Sin embargo, ninguno de los valores coincide con la información de la matriz de ejecución contractual con corte a marzo de 2023, publicada en la página web de la entidad (<https://idpc.gov.co/transparencia/publicacion-de-la-informacion-contractual/>); De acuerdo con lo señalado por los responsables, la diferencia se presenta debido a que la información publicada tiene corte al 17 de marzo de 2023 y la que se remitió a esta Asesoría se generó con corte al 31 de marzo de 2023.

2.5 Artículo 7. Horas extras, dominicales y festivos

De acuerdo con la información de BogData, durante el primer trimestre de 2024 se realizó el pago de horas extras, dominicales, festivos y de recargo nocturno por un valor de \$2.927.812.

Con base en lo informado por Talento Humano y lo corroborado en las planillas, los pagos realizados por horas extras corresponden a un total de 207 horas extras en el primer trimestre de la vigencia por un valor de \$2.927.813, estando acorde con los lineamientos impartidos.

2.6 Artículo 8. Viáticos y gastos de viaje

No se remite información ni aclaraciones con respecto a viáticos y gastos de viaje, no es claro si no se presentaron o no se reportaron. No obstante, en BogData no se presentan pagos por este concepto.

2.7 Artículo 9. Compensación por vacaciones

De acuerdo con lo reportado en BogData, durante el primer trimestre de 2023, se realizó un pago de \$66.522.773.



De acuerdo con la información remitida por los responsables, en el mes de febrero se presentaron cinco pagos por concepto de vacaciones de funcionarios que renunciaron o fueron declarados insubsistentes por un valor de \$66.522.773.

2.8 Artículo 10. Bono navideño

No aplica para el periodo evaluado.

2.9 Artículo 11. Capacitación

De acuerdo con lo señalado en el plan institucional de capacitación, versión 10 del 31 de enero de 2024, publicado en el sitio web de la entidad, para la ejecución del plan se

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 7 de 15
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

hace uso del presupuesto establecido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, tomando en consideración que las capacitaciones no se incluyan en la oferta brindada por entidades públicas. Con respecto a este tema, se presenta evidencia de la oferta de capacitación del Distrito.

Se señala que, durante el primer trimestre de 2024, no se ejecutaron capacitaciones con apoyo de otras entidades.

De acuerdo con la información remitida por los responsables, durante el trimestre se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones:

- Capacitación sobre la estructura general del sistema ORFEO (SGDEA) llevada a cabo el 22 de febrero de 2024.
- Capacitación acerca de la promoción de hábitos y estilo de vida saludable y entornos laborales saludables, realizada el 12 de marzo de 2024.
- Capacitación sobre el programa y procedimiento de trabajo y rescate en alturas llevada a cabo el 14 de marzo de 2024.
- Inducción realizada el 18 de marzo de 2024.
- Capacitación acerca de prevención de lesiones de origen osteomuscular, mecánica comporta y buenas posturas llevada a cabo el 21 de marzo de 2024.

Se resalta que, de las anteriores capacitaciones, solo una se incluía en el PIC y cronograma definido. De esta forma, a la fecha se encuentran pendientes 12 temas programados para el primer semestre de 2024.

Las capacitaciones se desarrollaron virtualmente, en su mayoría, o en las instalaciones de la entidad, sin contar con gastos de refrigerios u otros.

De acuerdo con lo mencionado por la Subdirección de Gestión Corporativa, se han implementado estrategias para garantizar la mayor participación de los funcionarios, entre las cuales se encuentran: programar vía Calendario de Google y remitir el Boletín de Talento Humano en el cual se incluye la información correspondiente.



2.10 Artículo 12. Bienestar

En el plan de bienestar e incentivos de la entidad, versión 10 con fecha del 31 de enero de 2024, se incluye la oferta del DASCSD, este documento se encuentra publicado en el sitio web de la entidad.

Se remite evidencia de la ejecución de las siguientes actividades durante el periodo:

- Conmemoración del día de la mujer: Se remitió un correo electrónico y se entregaron cupcakes a las mujeres que trabajan en la entidad. Los cupcakes se brindaron como un apoyo empresarial por parte de la Caja de Compensación Familiar Compensar.
- Conmemoración día del hombre: Se entregó a los hombres que trabajan en la entidad un paquete de galletas, las cuales fueron brindados como un apoyo empresarial por parte de la Caja de Compensación Familiar Compensar.

No obstante, no se remite evidencia de la encuesta de satisfacción posterior a la realización de estas actividades, incumpliendo lo establecido en el literal d del plan de bienestar e incentivos, versión 10 del 31 de enero de 2024.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 8 de 15
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Por otra parte, los responsables señalan que durante el primer trimestre no se ejecutaron actividades de bienestar en conjunto con otras entidades.

2.11 Artículo 13. Eventos y conmemoraciones

De acuerdo con lo reportado, durante el trimestre no se efectuaron acciones relacionadas con recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, que además incluyan el servicio o suministro de alimentos y que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a la entidad.

2.12 Artículo 14. Fondos educativos

Los responsables señalan que no se tienen recursos asignados para este tema, se hace uso de las convocatorias abiertas por el DASCDC para promover la capacitación formal.

2.13 Artículo 15. Telefonía

Se reporta que la entidad cuenta con doce celulares corporativos, de los cuales se encuentran en servicio siete y once simcard con plan de costo mensual fijo acordado en \$51.863, estas se encuentran asignadas a los cargos de Director General, Auxiliar Administrativo Dirección, Conductor, Subdirectora de Gestión Corporativa, Auxiliar Administrativo Subdirección Corporativa, Profesional de Bienes e Infraestructura, Auxiliar de Atención al Ciudadano, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio, Jefe de la Oficina Jurídica y Gerente del Museo de Bogotá.

Como parte de la información allegada, se presentó la Resolución No. 147 del 17 de abril de 2020 “Por la cual se autoriza el uso de equipos y/o líneas telefónicas a funcionarios públicos y/o contratistas, y se establecen medidas para su uso y control”



De igual forma, se señala que al contar con planes ilimitados no es necesario realizar un control del límite de minutos en el servicio o llamadas y que las líneas telefónicas no están habilitadas para realizar llamadas internacionales, nacionales y celulares.

Sin embargo, de acuerdo con la información remitida, se presenta un incumplimiento del artículo 15 de la Decreto 062 de 2024, en tanto, no se evidencia el desmonte de los planes de telefonía móvil, internet y datos. El artículo señalado establece lo siguiente:

“Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente. (...)”

Por otra parte, en cuanto a llamadas internacionales, nacionales y celulares, las líneas telefónicas no se encuentran habilitadas para realizar llamadas de este tipo.

2.14 Artículo 16. Vehículos oficiales

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 <p>Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 9 de 15</p>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

La entidad cuenta con tres vehículos oficiales para uso del nivel directivo. Durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo señalado por los responsables, los vehículos oficiales no salieron del perímetro del Distrito Capital.

De acuerdo con la información remitida, para el primer trimestre de 2024 se tenía programado el mantenimiento del vehículo con placa OBH 307, exactamente para la primera semana de marzo. No obstante, dicho mantenimiento se realizó hasta el 23 de abril de 2024, incumpliendo con lo establecido en el cronograma de actividades de mantenimiento.



Por otra parte, la entidad ha establecido una planilla de control de rutas de servicio de transporte, las cuales son diligenciadas para cada uno de los vehículos diariamente incluyendo información acerca del kilometraje, hora de salida y llegada, destinos y descripción del servicio. No obstante, con respecto al diligenciamiento, se identifican inconsistencias en la secuencia de kilometraje para los siguientes días y vehículos:

- Vehículo con placa OBH 307, cuyo kilometraje pasó de 327898 el 23 de febrero en la mañana a 327894 el mismo día en la tarde.
- Vehículo con placa OBH 307, cuyo kilometraje pasó de 329306 el 14 de marzo a 329040 el 15 de marzo.
- Vehículo con placa OCJ 905, cuyo kilometraje pasó de 237795 el 10 de febrero a 237743 el 12 de febrero.

De acuerdo con lo señalado por los responsables, en los tres casos anteriores se presentó un error involuntario al momento de diligenciar la planilla de control por parte del personal encargado, sin embargo, se socializó y se solicitó verificar con atención la información que se registra.

De igual forma, se evidencian los siguientes cambios, por encima de 30, en el kilometraje, sin registro de alguna ruta en el intermedio de las fechas:

- Vehículo con placa OBH 307, cuyo kilometraje pasó de 325618 el 05 de enero a 325695 el 09 de enero.
- Vehículo con placa OBH 307, cuyo kilometraje pasó de 326342 el 19 de enero a 326384 el 22 de enero.
- Vehículo con placa OBH 307, cuyo kilometraje pasó de 326798 el 26 de enero a 326840 el 29 de enero.
- Vehículo con placa OCJ 905, cuyo kilometraje pasó de 236726 el 12 de enero a 236761 el 15 de enero.
- Vehículo con placa OCJ 905, cuyo kilometraje pasó de 237198 el 02 de febrero a 237236 el 05 de febrero.
- Vehículo con placa OCJ 905, cuyo kilometraje pasó de 238278 el 16 de febrero a 238316 el 19 de febrero.
- Vehículo con placa OCJ 905, cuyo kilometraje pasó de 238775 el 23 de febrero a 238815 el 26 de febrero.
- Vehículo con placa OCJ 905, cuyo kilometraje pasó de 239663 el 08 de marzo a 239701 el 11 de marzo.
- Vehículo con placa OCJ 905, cuyo kilometraje pasó de 239967 el 22 de marzo a 240005 el 26 de marzo.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 10 de 15
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

En cuanto al vehículo con placa OLN 296, el cual se encuentra asignado a la Dirección General de la entidad, los responsables señalan que se acordará la forma mediante la cual se firmarán las planillas de rutas y que se solicitó al conductor del vehículo para que se registre siempre el detalle del kilometraje.

Adicionalmente, se identifica que, durante los meses de febrero y marzo, incluyendo días no laborales, el vehículo con placas OCJ 905 registra varios traslados para la Secretaría de Cultura, en los cuales no se incluye firma. De estos registros, se resaltan los siguientes debido a las horas diligenciadas:

- 10 de febrero de 2024, de 6:30 pm a 1:00 pm.
- 12 de febrero de 2024, de 6:30 pm a 8:00 am.

2.15 Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria

De acuerdo con lo informado por los responsables, durante el periodo evaluado no se adquirieron vehículos.

2.16 Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión

De acuerdo con lo informado por los responsables, el uso de los equipos de fotocopiado de alquiler se encuentra configurado por usuario de forma tal que cada uno cuente con un total del 50 impresiones al mes. Se presentan excepciones para algunos colaboradores que requieren imprimir más documentos por eventos que se presentan en la entidad, las cuales son gestionadas mediante la mesa de ayuda.

En cuanto al acto administrativo que regule el servicio de fotocopiado para disposición de particulares, en la matriz remitida como parte de la respuesta de la Subdirección de Gestión Corporativa se indicó que actualmente no se cuenta con un acto administrativo que regule el servicio pero que, sin embargo, desde el componente ambiental existe un programa de cero papel.

No obstante lo anterior, en el sitio web de la entidad, se identifica la publicación de la Resolución No. 372 de 2019 “Por la cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC establece la modalidad y costo de reprografía de la información solicitada por particulares”, por lo que, no es claro si el acto administrativo que se encuentra publicado fue derogado o por qué se indica que no existe tal acto en la respuesta remitida.



2.17 Artículo 19. Publicidad distrital

De acuerdo con la información remitida por los responsables, durante el primer trimestre de 2024 no se adelantó ni se celebró ningún contrato relacionado con publicidad y/o propaganda personalizada, ni se evidencian pagos en BogData por dicho concepto.

2.18 Artículo 20. Cajas menores

La caja menor de la entidad fue constituida mediante la Resolución No. 230 del 20 de marzo de 2024 por valor de \$4.401.000, en este mismo acto administrativo se regula su funcionamiento y se designa como responsable del manejo de los dineros al cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 1, ocupado por Laura Natalia Melgarejo.

De acuerdo con el artículo No. 6 de la citada Resolución, la caja menor atenderá los gastos generales identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto Anual del

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 <p>Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 11 de 15</p>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Distrito Capital que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios.

La constitución de la caja menor es la siguiente, de acuerdo con el artículo No. 2 de la Resolución:

- Servicios de parqueaderos \$50.000.
- Servicios de documentación y certificación jurídica \$1.000.000.
- Servicios de copia y reproducción \$351.000.
- Restauración y reparación de muebles \$1.000.000.
- Servicio de instalación de otros productos metálicos elaborados n.c.p. \$1.000.000.
- Servicios de instalación de otros bienes n.c.p. \$1.000.000.

Los responsables reportan que durante el periodo no se efectuaron gastos de caja menor.

2.19 Artículo 21. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

En la respuesta remitida por la Subdirección de Gestión Corporativa, se indica que durante el periodo no se adquirieron bienes muebles.

En cuanto al tema de mantenimientos locativos de muebles e inmuebles, se identifican los siguientes documentos:

- Acta de ejecución de actividades de mantenimiento correspondiente a febrero de 2024, radicada bajo el número 20245500095523 con fecha del 05 de junio de 2024.
- Acta de ejecución de actividades de mantenimiento correspondiente a marzo de 2024, radicada bajo el número 20245500095513 con fecha del 05 de junio de 2024.

En estas actas se evidencia la ejecución de actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad y para garantizar la correcta prestación de servicios.

No se presenta acta correspondiente a enero de 2024, no obstante, se remite evidencia del mantenimiento de elevadores realizado y la información sobre la otra actividad de mantenimiento programada para ese mes, que correspondía a la recolección de residuos tipo RESPEL, RAEE y Reciclables, se incluyó en el acta de ejecución de actividades de febrero.



2.20 Artículo 22. Suscripciones

No se remite información ni aclaraciones con respecto a suscripciones, no es claro si no se presentaron o no se reportaron. No obstante, en BogData no se presentan pagos por este concepto.

2.21 Artículo 23. Servicios públicos

❖ Relación Gastos Servicios Públicos (consumo y pagos por Inversión y Funcionamiento)

De acuerdo con lo reportado en BogData en el período evaluado, se observó que los pagos por vigencia actual de servicios públicos \$19.348.740. No obstante, no fue posible identificar los pagos realizados por proyectos de inversión con relación a estos gastos, ya que la matriz remitida no corresponde a la Entidad, sino a la Secretaría de Planeación.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 12 de 15
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

❖ Gestión Ambiental

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto, la Oficina Asesora de Planeación durante el período evaluado:

- Remitió Boletines PIGA mediante correo electrónico institucional, en los cuales se compartieron diferentes tips e información sobre los siguientes temas:
 - Febrero: Encuesta de movilidad sostenible, curso de huertas urbanas, auto capacitación sobre compras sostenibles y huella de carbono 2023.
 - Marzo: Día mundial del agua, encuesta de movilidad sostenible, cuidado del sistema de drenaje urbano y los grifos de lavamanos y clasificación de residuos.
- Realizó una campaña de orden y aseo el 20 de marzo de 2024. Se presenta listado de asistencia.
- Realizó una sensibilización a personal de intervención de monumento y fachadas sobre el manejo integral de residuos y sustancias químicas y el uso eficiente del agua el 22 de marzo de 2023. Se presenta listado de asistencia y registro fotográfico.

2.22 Artículo 24. Indicador de austeridad

De acuerdo con lo mencionado en el numeral 1 del presente informe, no se evidencia la generación de Plan de Austeridad para la vigencia 2024, que fuera aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño al ser un plan institucional y publicado en la página web de la Entidad.

Se remite informe de seguimiento al plan de austeridad del gasto público correspondiente al primer trimestre de 2024, en el cual se incluye el resultado del indicador de austeridad y el resultado del indicador de cumplimiento para cuatro rubros (Telefonía, fotocopiado, multicopiado e impresión, cajas menores y condiciones para contratar elementos de consumo). No obstante, no es clara la fórmula que se utiliza para su medición.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 062 de 2024, la Secretaria de Hacienda calculará el indicador y comunicará los resultados a los sectores para lo pertinente.



2.23 Artículo 25. Transparencia en la información

No se presenta información. No se identifica la publicación del plan de austeridad 2024, ni de los informes de seguimiento al plan elaborados por parte de los responsables para el 2024.

Los informes de seguimiento elaborados por esta Asesoría de Control Interno se encuentran publicados en el sitio web de la entidad, en el siguiente enlace: <https://idpc.gov.co/transparencia/reportes-de-control-interno/>

2.24 Artículo 26. Transición por relaciones contractuales vigentes

De acuerdo con lo establecido en la Decreto 062 de 2024, *“Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 13 de 15
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.”

Con respecto a este tema no se presenta información o aclaraciones, por lo cual se entiende que se aplica en su totalidad.

2.25 Artículo 27. Acuerdos marco de precios

De acuerdo con la información remitida por los responsables, durante el primer trimestre del 2024 se suscribieron dos acuerdos marcos de precios. El detalle se presenta a continuación:

- OC-271-2024 (OR 125950)

Objeto: 120 - 276 - 315 “Prestar el servicio integral de aseo y cafetería, incluyendo los insumos para las sedes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Fecha de suscripción: 14 de marzo de 2024.

Enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/125950>

- OC-274-2024 (OR 126667)

Objeto: 294-322 Contratar la renovación de los servicios de Google WorkSpace y Google Vault (copias de respaldo y/o archivado) que incluye el correo electrónico, herramientas de colaboración y comunicación para el dominio IDPC.GOV.CO del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, basado en tecnologías de computación en la nube.

Fecha de suscripción: 27 de marzo de 2024.

Enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/126667>



2.26 Artículo 28. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

De acuerdo con lo señalado por los responsables, durante el primer trimestre de 2024 no se realizaron compras unificadas con otras entidades distritales.

El Decreto 062 de 2024 establece que corresponde al Comité Distrital de Apoyo a la Contratación presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital mecanismos de agregación de demanda para obtener precios óptimos en la adquisición de bienes y servicios en el distrito capital.

2.27 Artículo 29. Manejo de activos de desuso

Con respecto al manejo de activos de desuso, el Decreto 062 de 2024 establece lo siguiente:

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 14 de 15
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

“En un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. (...)”

Por lo anterior, se recomienda iniciar la generación del plan para la Entidad.

2.28 Artículo 30. Identificación de cartera y movilización

No se presenta información, no obstante, el Decreto 062 de 2024 que rige a partir del 09 de febrero de 2024, establece lo siguiente:

“En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione.”

Por lo anterior, se recomienda generar el reporte de la Entidad.



CONCLUSIONES

El IDPC de manera general, ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en materia de austeridad en el gasto en la normatividad vigente a excepción de algunos casos particulares. No obstante, a la fecha no se cuenta con un plan de Austeridad para la vigencia 2024.

RECOMENDACIONES

1. Entregar de manera oportuna y organizada la información que requiere la Asesoría de Control Interno para el desarrollo del seguimiento.
2. Incluir en las planillas de control de rutas la información de todos los trayectos realizados, incorporando las rutas hacia el parqueadero de forma tal que se pueda evidenciar la secuencia en el kilometraje. Asimismo, se resalta la importancia de especificar para cada caso la descripción del servicio, lo anterior debido a que esta columna se está diligenciando únicamente como traslado de funcionario o de elementos, lo cual no proporciona gran información al respecto.

Documento 20241200105703 firmado electrónicamente por:	
ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO	Asesora de Control Interno Control Interno Fecha firma: 21-06-2024 17:44:18
Proyectó:	ANGIE PAOLA TRIANA MONTAÑEZ - Contratista Control Interno - Control Interno

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20241200105703 Fecha: 21-06-2024 Pág. 15 de 15
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

 b987d6dcfe0992609bac351607078d902c5198276140aae06e48d3088d1d8c63 Codigo de Verificación CV: bd071
--

Anexos: 1 folios